



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 32156

Armenia, Quindío, 19 de agosto de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A FRANCENITH GARZÓN MESA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	Oficio SH-PGF-DF-3973 del 2 de marzo del 2022, respuesta a la petición con radicado IGAC N° 63001000035422017 y Radicado GO 6322, 2021 6325 RECTIFICACIÓN DE ÁREA- Corrección Datos.
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	2 de marzo de 2022
Fecha del Aviso:	20 de agosto de 2022
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar: Funcionaria Competente:	Francenith Garzón Mesa Kelly Jhoana Muñoz González
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF- 3973 del 2 de marzo de 2022, se dio respuesta y se citó para notificación personal de la petición con radicado IGAC N° 63001000035422017 y Radicado GO 6322, 2021 6325, la cual refiere a la RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y DATOS DEL PREDIO, para así ser incorporado a la base catastral del municipio de Armenia; la misma que no pudo ser notificada de manera física a la dirección reportada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido del oficio antes mencionado, así las cosas, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: “(…)”

Se inserta el contenido del oficio en mención, en respuesta a la petición con radicado IGAC N° 63001000035422017 y Radicado GO 6322, 2021 6325. Solicitud RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y DATOS DEL PREDIO, por parte de la señora FRANCENITH GARZÓN MESA, se fija en cartelera y



SG 7319-1 20- SG7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P.630004
Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 1 de 2



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

página web y/o electrónica de la entidad.



SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 3073

Armenia, Quindío, 02 de marzo de 2022.

Señora:
FRANCENITH GARZÓN MESA
K 18 # 18-60 C-49 Conjunto Residencial Abadía Hayuelos
Bogotá D.C.

Asunto: Rectificaciones-corrección de datos del predio.
Referencia: Radicado GO Catastral 20216322-20216325
Radificación IGAC 6300100003542017

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita la rectificación de datos de los bienes inmuebles localizados en la K 19 # 31N-91 conjunto residencial Torre Verde Torre C apartamento 302 y el parquedero 156 del mismo conjunto, me permito informar que revisada la documentación aportada, revisados los números de matrícula inmobiliaria 280-188288 y 280-188451 en la Ventanilla Única de Registro (VUR) y en sistema GO Catastral, se verifica que la persona solicitante no es la propietaria de dichos inmuebles.

En relación a lo anterior es pertinente aclarar que no procede el trámite, toda vez que para el caso de dominio del inmueble el solicitante debe acreditar la calidad en la que actúa.

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "...la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni surten los efectos de que anulezca la situación presentada o la posesión del inmueble, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...", lo anterior en concordancia



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia.
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



SG-7318-1 00-SC7318-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020